



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA EN SESION PLENARIA ORDINARIA N° 07/14 CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

HORA DE INICIO: 20:00 horas

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

HORA DE FINALIZACIÓN: 22:20 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Pérez Trigueros

CONCEJALES:

- D^a Remedios Canales Zaragoza
- D^a Inmaculada Concepción Martínez López
- D^a. Catalina Berenguer Ruiz
- D. Francisco José Rodríguez Bernabeu
- D. Manuel Illán Cutillas
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D. Jaime Canales Almira
- D^a Almudena Guilló Ferrández
- D. Victor Rodriguez Gil
- D. Gaspar Serrano Estañ
- D. Francisco Lillo Avila
- D. Francisco José Maciá Serna
- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D^a. Natalia Maciá Espadas
- D. Manuel Amorós Maciá

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 27 de Noviembre de 2014, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.



Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**
- II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ALCALDÍA, DENOMINAR LA VÍA RAMBLA ALTA, COMO RAMBLA ALTA D. VICENTE JUAN ILLÁN.**
- III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA REFERENTE A PLAN DE CHOQUE EN EL TRATAMIENTO DE LA AFECCIÓN DETECTADA EN EL PARAJE DE LA CUEVA AHUMADA Y EN LA PILARICA DE LA SIERRA DE CALLOSA DE SEGURA.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A SOLICITAR A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, LA RETIRADA DEL FIBROCEMENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD.**
- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA REFERENTE A SOLICITAR A GENERALITAT VALENCIANA QUE NO RECURRA NI SOLICITE ANULACIÓN DE LA SENTENCIA TSJCV, DEL DECRETO 113/2013 DEL CONSELL.**
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR REFERENTE A SOLICITAR AL CONSELL QUE LA NUEVA REGULACIÓN QUE VA A SUSTITUIR AL DECRETO 113/2013, DE 2 DE AGOSTO, SE AJUSTE A LOS CRITERIOS MÍNIMOS Y COMUNES QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSELL TERRITORIAL DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE 10 DE JULIO DE 2012.**
- VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**
- VIII. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO N° 734/2014, SOLICITUD SUBVENCIÓN “PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS” ANUALIDAD 2014.**
- IX. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**



I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna alegación que formular al contenido del borrador del acta celebrada por el Pleno de esta Corporación, correspondiente al día 07 de Octubre de 2014.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del mencionado borrador, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

II. APROBACION SI PROCEDE, MOCION ALCALDÍA DENOMINAR LA VIA PUBLICA RAMBLA ALTA, COMO RAMBLA ALTA D. VICENTE JUAN ILLAN

El Sr. Alcalde lee la moción que dice así:

“D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante), ante el Pleno Municipal, eleva la siguiente

MOCION

Considerando que D. VICENTEJUAN ILLÁN nacido en Callosa de Segura el día 9 de Octubre de 1930, fue una persona de reconocido prestigio en nuestra localidad dada su amplia faceta profesional, realizando durante toda su vida de forma silenciosa y continua un cometido muy importante y enormemente productivo para el progreso musical de nuestra Ciudad, siendo miembro fundador de la Sociedad de Arte Musical "La Filarmónica".

A la temprana edad de siete años comenzó sus estudios de trompeta, y su andadura como músico de nuestra banda "la Filarmónica" con tan sólo 9 años, siendo un adolescente formó parte de la recordada y querida "Orquesta Manri", siendo en 1947 con su incorporación al Servicio Militar, con su inclusión en el Regimiento de Infantería "Sevilla" de Cartagena, como voluntario en dicha Banda Musical, cuando consigue por oposición plaza de músico con el número dos de su promoción. De 1969a 1975formó parte de la Banda de Música de la Diputación de la Región de Murcia como primer músico Bombardino.

Durante muchos años de su vida dirigió la Misa Pastorela, colaborador habitual en la Archicofradía del Santo Rosario, participando activamente en los tradicionales Cuadros de Navidad callosinos, dirigió durante años la Coral Callosina de San Martín, siendo nombrado Director de la SAM Filarmónica a propuesta de su antecesor D. José Albert, el día 1 de Octubre de 1975,continuando en tal labor hasta el año 1985,siendo precursor en su etapa directiva de lo que hoy conocemos como "Banda Joven", y siendo posteriormente nombrado Director de " La Unión Musical la Lira", de Granja de Rocamora, donde permaneció activo hasta que por motivos de salud tuvo que abandonar tal dirección.

Toda su vida y la de su familia ha girado siempre alrededor de la música, con total disponibilidad a la misma, siendo este arte su pasión durante toda su vida, hasta la fecha de su fallecimiento el día 27 de Marzo de 1998,a la edad de 67 años.

Considerando que fue una persona muy apreciada y querida en nuestra Ciudad y que durante toda su vida colaboró en la difusión y promoción de nuestro municipio participando muy activamente en la vida social y cultural de Callosa de Segura, su



lugar de nacimiento y de su trayectoria profesional.

Por tanto, solicito al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que tome los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el nombramiento de la Vía Pública con denominación actual RAMBLA ALTA, como RAMBLA ALTA D. VICENTE JUAN ILLÁN, en adelante y una vez aprobado por la Corporación Municipal.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a los familiares directos de D. VICENTEJUAN ILLÁN, hijos, así como a los interesados, vecinos titulares de los inmuebles sitios en la Calle Rambla Alta, en adelante si procede RAMBLAALTA D. VICENTEJUANILLÁN.

En la Ciudad de Callosa de Segura, a once de Noviembre de 2014.

EL SR.ALCALDE

D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2014, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con doce votos a favor (Grupo del PP), y cinco votos en contra (4 votos del Grupo del PSOE y un voto del Grupo de IU), los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el nombramiento de la Vía Pública con denominación actual RAMBLA ALTA, como RAMBLA ALTA D. VICENTE JUAN ILLÁN, en adelante y una vez aprobado por la Corporación Municipal.

2º. Notificar el presente acuerdo a los familiares directos de D. VICENTE JUAN ILLÁN, hijos, así como a los interesados, vecinos titulares de los inmuebles sitios en la Calle Rambla Alta, en adelante si procede RAMBLA ALTA D. VICENTE JUAN ILLÁN.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo arriba indicado.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA REFERENTE A PLAN DE CHOQUE EN EL TRATAMIENTO DE LA AFECCIÓN DETECTADA EN EL PARAJE DE LA CUEVA AHUMADA Y EN LA PILARICA DE LA SIERRA DE CALLOSA DE SEGURA.

Se procede por el Sr. Alcalde a someter a votación si se incluye o no la presente propuesta de resolución presentada por el Grupo Socialista, ya que la misma no estaba dictaminada.



El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de Noviembre de 2014, desestimó la inclusión en el orden del día de la propuesta formulada por el Grupo Socialista referente al “Plan de choque en el tratamiento de la afección detectada en el Paraje de la Cueva Ahumada y en La Pilarica de la Sierra de Callosa de Segura”, por mayoría del número legal de miembros asistentes de la misma, con 12 votos en contra (Grupo PP), 5 votos a favor de la inclusión (4 Grupo PSOE y 1 del Grupo de I.U.).

No habiéndose producido más intervenciones sobre este asunto, se adoptó el acuerdo arriba indicado.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A SOLICITAR A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, LA RETIRADA DEL FIBROCEMENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD.

Por la S^a. Secretaria se da lectura de la propuesta de resolución presentada, que dice así:

“Manuel Amorós Maciá, Concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida P.V. en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, con el fin de que sea estudiada y en su caso apropiada, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Parlamentario de Esquerra Unida se ha hecho público un listado de colegios con instalaciones de fibrocemento y que la Consellera de Educación, M^a José Catalá, se ha visto obligada a facilitar después de la sentencia 426/14 del Tribunal Superior de Justicia.

En el mencionado listado los colegios La Paz, Rafael Altamira, S. Roque y los IES Santiago Grisolí y Vega Baja son 5 de los 154 colegios de la red pública del País Valencia, con instalaciones de fibrocemento. Se trata de un material potencialmente peligroso para la salud cuando se deteriora y que está prohibida desde hace años en España.

En este momento aún queda este material por lo que resulta peligroso tanto para los alumnos como para los trabajadores y trabajadoras. Izquierda Unida reclama a Catalá la confección de un registro concreto de los centros, donde aparezca el grado de peligrosidad que tienen estas estructuras, así como que se establezca un plan de actuación urgente para sustituirlas.

Desde la Conselleria de Educación se tendría que haber ido sustituyendo este material ya que cuánto más tiempo pase y más se deteriora más perjudicial será para la salud de todos y de todas.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS



1. Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria a que retire inmediatamente este material y lo sustituya por otro que no suponga ningún peligro para la salud
2. Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria a que faciliten un informe de los efectos y de la peligrosidad de este material.
3. Que se de traslado de los acuerdos:
 - A las AMPA ya la dirección de los colegios mencionados.
 - A los Grupos Parlamentarios de les Corts Valencianes.”

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2014, acordó por mayoría del número legal de miembros asistentes de la misma, con doce votos en contra del Grupo del PP, y cinco votos a favor (4 del Grupo PSOE y 1 de IU), desestimar la moción presentada por D. Manuel Amorós, en nombre del Grupo Municipal de I.U.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

A continuación se procede a debatir por la Corporación Municipal los puntos V y VI en bloque, dando lectura a ambas mociones y procediendo al debate de los dos puntos y posterior votación de ambos.

- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA REFERENTE A SOLICITAR A GENERALITAT VALENCIANA QUE NO RECURRA NI SOLICITE ANULACIÓN DE LA SENTENCIA TSJCV, DEL DECRETO 113/2013 DEL CONSELL.**
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR REFERENTE A SOLICITAR AL CONSELL QUE LA NUEVA REGULACIÓN QUE VA A SUSTITUIR AL DECRETO 113/2013, DE 2 DE AGOSTO, SE AJUSTE A LOS CRITERIOS MINIMOS Y COMUNES QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSELL TERRITORIAL DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE 10 DE JULIO DE 2012.**

En primer lugar por la S^a. Secretaria se da lectura a la propuesta de resolución presentada por los Concejales integrantes del Grupo Socialista que dice así:

“Fco. José Maciá Serna, Ana Belén Berna Berna, Feo. Javier Galiano Manresa y Natalia Maciá Espadas, concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, comparecen y **EXPONEN:**

Al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunidad Valenciana, presentamos como Grupo Municipal la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** para su debate y votación en



el siguiente pleno ordinario que se convoque:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia dictada por el TSJCV, el pasado 7 de octubre respecto al decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell, por el que se establecía el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales, anula los precios públicos impuestos por la Generalitat porque, entre otros razonamientos del alto tribunal, no son servicios a los que se accede voluntariamente, sino necesarios para desarrollar las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad y, en consecuencia, forman parte de los derechos subjetivos de estas personas.

Dada la gravedad de las actuaciones de la Conselleria de Bienestar Social y el daño que se está provocando a miles de personas con discapacidad, en sus posibilidades de vida autónoma, y el ataque que supone a las familias y atendiendo la solicitud de Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) como la plataforma de representación, defensa y acción social de las diferentes discapacidades

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Solicitamos que la Generalitat no recurra dicha sentencia, ni solicite la suspensión de la misma, sino que, por el contrario, paralice la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, y proceda a su inmediata derogación en las Cortes Valencianas.
2. Se dé traslado de este acuerdo a la Conselleria de Bienestar y a los grupos políticos representados en les Corts Valencianes.

Callosa de Segura a 20 de octubre de 2014.”

Seguidamente se procede por la Secretaria a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Popular, que dice así:

Por la S^a. Secretaria se da lectura a la propuesta de resolución presentada por los Concejales integrantes del Grupo Popular que dice así:

“D. Gaspar Serrano Estañ, Concejale de Bienestar Social, Mujer, Igualdad y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación la siguiente;

MOCION

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana anula el decreto 113/2013 de 2 de agosto por el que se establece el régimen y la cuantías de



precios públicos a percibir en el ámbito de los Servicios Sociales.

La Generalitat aprobó dos normas para desarrollar la normativa estatal, la Ley de la Dependencia de 39/2006, que establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

La citada ley en su artículo 33 regula las aportaciones de los usuarios al coste de los servicios y las considera necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema, con el objetivo de conseguir la universalidad de los servicios públicos y que se presten a todos por igual, con independencia de la capacidad económica.

La Generalitat aprueba, con el objetivo de aplicar la ley de 2006: la Orden 21/2012, de 25 de octubre, que regula los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y sus familias en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Valenciana.

Y el Decreto 113/2013 por el cual se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales, tal y como determina la normativa estatal referenciada anteriormente y que recientemente el Tribunal Superior de Justicia ha anulado.

La sentencia señala que las aportaciones de los usuarios no se pueden considerar precio público, sino tasa básicamente porque los servicios que presta la Conselleria de Bienestar Social, objeto del copago, se consideran servicios públicos indispensables para la vida de los mayores y de los discapacitados.

En ningún caso el tribunal se pronuncia sobre si los usuarios deben realizar o no aportaciones económicas al coste de los servicios que reciben, sino sobre la fórmula legal exigible para regular las citadas aportaciones que, en este caso, según establece la sentencia sería por una ley, aprobada por las Cortes Valencianas, y no por la aprobación de un decreto.

La sentencia se refiere al decreto 113/2013, es decir, que afecta a la regulación de las aportaciones al coste de los servicios de personas no dependientes, ya sea con discapacidad o mayores. En ningún caso el tribunal cuestiona la legalidad de la Orden 21/2012, que aplica el copago a mayores y personas discapacitadas dependientes, ya que dicha Orden nunca fue recurrida y, por lo tanto, mantiene su plena vigencia.

Recordemos que la Orden 21/2012 de la Conselleria de Bienestar Social es la norma autonómica que traspone los acuerdos y normas estatales que desarrollan la ley de dependencia, aprobado en 2006, y que ya establecía el copago para personas dependientes.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad que las Comunidades Autónomas tienen de aplicar la Ley de la Dependencia 36/2006 y de garantizar el principio de igualdad de trato de los usuarios de iguales servicios entre personas dependientes, que tienen que copagar porque así lo determina la Ley de dependencia, y no dependientes



Valorando que ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del sistema por no disponer de recursos económicos.

Considerando que es firme la voluntad de la Generalitat de aplicar una fórmula de copago con el objetivo de garantizar la igualdad de trato entre las personas dependientes y las no dependientes usuarias de idénticos servicios.

Teniendo en cuenta que la sentencia sólo se refiere al decreto 113/2013, es decir, que afecta a la regulación de las aportaciones al coste de los servicios de personas no dependientes, ya sean con discapacidad o mayores.

Y sabiendo que en este momento la Generalitat ha presentado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, presentamos al pleno la siguiente

ACUERDOS

Primero. Solicitar al Consell que la nueva regulación que va a sustituir al Decreto 113/2013, de 2 de agosto, se ajuste a los criterios mínimos y comunes que establece el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, en las condiciones más favorables para las personas mayores y personas con discapacidad.

Segundo. Solicitar al Consell que la nueva regulación sea fruto del máximo consenso con las personas usuarias de estos recursos, sus familiares y las entidades representativas del sector, incluyendo el CERMI.

Callosa de Segura, 17 de Noviembre de 2014
Fdo. Gaspar Serrano Estañ.”

A la vista de las intervenciones se procede a la votación de ambas mociones, en primer lugar se vota la moción presentada por el Grupo Socialista:

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2014, adoptó por mayoría del número legal de miembros asistentes de la misma, con doce votos en contra del Grupo del PP, y cinco votos a favor (4 del Grupo PSOE y 1 de IU), desestimar la moción presentada por el Grupo PSOE.

Posteriormente se procede a la votación de la propuesta presentada por el Grupo Popular:

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2014, acordó por mayoría del número legal de miembros



asistentes de la misma, con doce votos a favor del Grupo del PP, y cinco votos en contra (4 del Grupo PSOE y 1 de IU), adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar al Consell que la nueva regulación que va a sustituir al Decreto 113/2013, de 2 de agosto, se ajuste a los criterios mínimos y comunes que establece el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, en las condiciones más favorables para las personas mayores y personas con discapacidad.

Segundo. Solicitar al Consell que la nueva regulación sea fruto del máximo consenso con las personas usuarias de estos recursos, sus familiares y las entidades representativas del sector, incluyendo el CERMI.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la S^a. Secretaria se da lectura a la propuesta de resolución presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos que dice así:

“D. Gaspar Serrano Estañ, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Manuel Amorós Maciá, Concejal y portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y D^a Ana Belén Berná Berná, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), elevan al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación la siguiente;

MOCION

Transcurridos casi 15 años desde que la Asamblea General de Naciones Unidas proclamase el 25 de noviembre como *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, a través de la Resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1999, el Ayuntamiento de Callosa de Segura vuelve la vista atrás y se congratula de todos los avances y mejoras experimentados, al tiempo que constata todo lo que queda por hacer en pro de la erradicación de esta lacra social que continúa cobrándose la vida de innumerables mujeres y niñas del planeta.

Reconocer, en esta señalada fecha, el trabajo de quienes encomiendan su vida y sus esfuerzos a combatir la violencia merece, cuanto menos, una declaración expresa de reconocimiento y gratitud por parte de esta Institución que se suma al mensaje de reconocimiento del Secretario General de Naciones Unidas el 25 de noviembre de 2013 *"Acojo con beneplácito el coro de voces que piden que se ponga fin a la violencia que afecta a alrededor de una de cada tres mujeres a lo largo de su vida. Aplaudo a los dirigentes que están ayudando a promulgar leyes y a hacerlas cumplir, y a cambiar mentalidades. Rindo homenaje, además, a todos los héroes en el mundo que ayudan a las víctimas a sanar y a convertirse en agentes de cambio"*.



El pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas. Tres instituciones que consideran que la legislación española es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo, y que sólo requiere más medios y más recursos para ello.

Un reconocimiento que tiene su origen gracias a los 10 años de la promulgación de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que marcó un nuevo horizonte en la lucha contra la violencia de género, el Ayuntamiento de Callosa de Segura se suma al mensaje del alto mandatario de las Naciones Unidas al tiempo que invita a las Instituciones públicas, privadas y a la sociedad en general, al balance y la reflexión acerca de los logros obtenidos, así como de las asignaturas pendientes en el camino de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por ello, el Ayuntamiento se une a todas aquellas voces e iniciativas que reprenden la violencia contra las mujeres, reconoce la encomiable labor y esfuerzos de los agentes sociales y aplaude las políticas activas de prevención de la violencia de género. Todo ello,

CONSIDERANDO

Que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos, consecuencia de la discriminación que padecen, tanto en leyes como en prácticas, y la persistencia de las desigualdades de género. Por tanto su protección y salvaguarda ha de ser una cuestión prioritaria en la agenda política y programática de los gobiernos de todos los Estados.

Que, a nivel internacional, y según datos de diferentes organismos internacionales, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometidas a algún otro tipo de abuso a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que, según datos de Naciones Unidas, hasta un 70% de las mujeres del planeta sufren violencia a lo largo de su vida, y más de 130 millones de mujeres y niñas viven hoy día sometidas a brutales prácticas, como la mutilación genital femenina, sobre todo en países de África y algunos de Oriente Medio.

Que se calcula que entre 500.000 y 2 millones de personas son víctimas cada año de trata, lo que las lleva a la prostitución, a realizar trabajos forzados, a la esclavitud o a la servidumbre, representando las mujeres y las niñas un 80% de esas víctimas totales.

Que, a nivel nacional, debemos atender a los datos y cifras oficiales que nos ofrecen los distintos organismos públicos que trabajan en el desarrollo de las políticas de prevención y erradicación de la violencia de género, y muy especialmente, a los que provienen del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para constatar así la magnitud del problema y enfocar y dirigir las medidas y acciones oportunas. De esta manera, constatamos que

- Que, a fecha 8 de octubre de 2014, un total de 42 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en todo el territorio nacional, habiendo interpuesto denuncia previa tan sólo doce de ellas, lo que constituye un 28,57%. Además, veintiséis menores han quedado huérfanos y uno ha perdido la vida,



víctima directa de esta violencia ejercida por su progenitor. La violencia de género que se ejerce en el ámbito doméstico y familiar afecta no sólo a la mujer que la padece sino también a los menores que conviven en ese entorno familiar violento.

- Que, durante el pasado año 2013, un total de 124.893 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 17.030 lo han sido dentro de nuestra comunidad autónoma, y más concretamente en nuestra provincia, el número de denuncias ascendió a 6.500.
- Que en nuestra provincia, a fecha 31 de diciembre de 2013, 744 mujeres víctimas de violencia, son usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO).
- Que, del "Análisis de la encuesta sobre percepción social de la violencia de género" de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, se concluye que una parte importante de la población no asocia el maltrato psicológico y el control del otro con violencia de género. Se hace necesario, por tanto, desarrollar campañas de sensibilización para la toma de conciencia de la población sobre los diferentes tipos violencia, debiendo incluir necesariamente dentro del ámbito de la violencia de género comportamientos concretos de maltrato psicológico, tales como las desvalorización o el control, así como las agresiones verbales.
- Que según los expertos y expertas, y según se desprende de los informes e investigaciones en torno a la juventud, existe en la actualidad un repunte de la violencia entre la población adolescente y joven que se acentúa con la utilización inadecuada de Internet y las Nuevas Tecnologías de la Comunicación. Urge por tanto, diseñar y ejecutar políticas de prevención específicas para el colectivo de jóvenes de los ciclos de secundaria, bachiller y universidad.

Que, por todo ello, y pese a los logros conseguidos en materia de violencia de género, el Ayuntamiento de Callosa de Segura quiere y debe continuar trabajando por la erradicación de esta lacra social, empezando con la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1) Instar al Gobierno a tomar las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 2) Seguir impulsando el desarrollo de todas aquellas iniciativas encaminadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, potenciando modelos educativos basados en la educación en igualdad de género entre escolares, con la finalidad de romper con los roles y estereotipos de género que contribuyen a perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres.
- 3) Potenciar las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana con el fin de informar debidamente a la población sobre la magnitud de este problema, estimulando y provocando su implicación y activa participación en la erradicación de la violencia de género.
- 4) Priorizar, en 2015, y dentro de la línea de financiación de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para programas, proyectos y actividades



- encaminadas a la promoción de la igualdad aquéllas iniciativas en pro de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 5) Promover la formación y el reciclaje profesional de quienes trabajan directa o indirectamente con mujeres y menores víctimas de violencia de género, contribuyendo así a crear una red sólida de profesionales eficaces y coordinados en la lucha contra esta lacra en nuestra provincia.
 - 6) Instar al Gobierno de la Nación a que incremente su colaboración con las Comunidades Autónomas en la dotación de los recursos económicos necesarios para hacer frente al sostenimiento de aquellos servicios asistenciales que legalmente están reconocidos para las víctimas de violencia de género, haciendo especial hincapié en las propuestas aprobadas por la Conferencia Sectorial Igualdad en 2013 para la "Mejora de la coordinación interinstitucional y la puesta en marcha de planes personalizados para la atención a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas".
 - 7) Exhortar al Gobierno Autonómico para que mejore su contribución con los servicios municipales de asistencia social a víctimas de violencia de género, por ser considerados los servicios de mayor proximidad, salvaguardando así los derechos reconocidos legalmente a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno violento.
 - 8) Solicitar al Gobierno que promueva las reformas legales oportunas, con el fin de hacer más efectiva la protección y seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, mediante la adopción de medidas de asistencia y protección social integral.
 - 9) Mantener la partida presupuestaria existente en los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento, para la puesta en marcha de las campañas de prevención y lucha contra la violencia de género.

Callosa de Segura, diecisiete de noviembre de dos mil catorce.”

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2014, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales asistentes en la votación (12 del Grupo PP, 4 del PSOE y 1 de I.U.) que forman la Corporación Municipal, la aprobación de dicha moción.

VIII. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO Nº 734/2014. SOLICITUD SUBVENCIÓN “PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS” ANUALIDAD 2014.

Por la S^a. Secretaria se da lectura del Decreto de Alcaldía nº 734/2014, relativo a la solicitud de subvención del “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas”, anualidad 2014, que literalmente dice así:

“En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

Vista la aprobación por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 25 de septiembre de 2014, de la convocatoria del “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas”, anualidad 2014, al amparo de la Ley



6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y de las Resoluciones de 14 de agosto y 25 de julio de 2014 del Director General de Empleo y Formación de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

Considerando que, de acuerdo a la base «Primera.- Objeto» establece que “Las presentes bases tienen por objeto promover la contratación por parte de los ayuntamientos de la provincia de Alicante o sus organismos autónomos dependientes, de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general y social...”.

Visto que la cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta dos tercios de los costes salariales según convenio colectivo, derivados de las contrataciones llevadas a cabo por los ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Considerando la distribución de fondos para el Plan de Empleo Conjunto entre el Servef y Diputación Provincial de Alicante y Ayuntamientos (Anexo II).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de una subvención por importe de 17.560,20 euros para la participación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura en la convocatoria del “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas”, anualidad 2014, para contratar a 5 trabajadores/as, cuyos costes salariales ascienden a 26.340,30 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica municipal de 8.780,10 euros con la que participa para la cofinanciación de este Plan.

TERCERO.- Que por esta entidad, se adquiere el compromiso de habilitar una aplicación presupuestaria para cofinanciar el importe solicitado como subvención.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde, en la Ciudad de Callosa de Segura, a trece de octubre de dos mil catorce.

EL ALCALDE

ANTE MI
LA SECRETARIA

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2014, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales asistentes en la votación (12 del Grupo PP, 4 del PSOE y 1 de I.U.) que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo.

- **Ratificar en su totalidad el Decreto de Alcaldía nº 734/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, relativo a la solicitud de subvención del “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas”, anualidad 2014.**

No habiéndose producido más intervenciones sobre este asunto, se adoptó el acuerdo arriba indicado.

IX. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se pasan a contestar las preguntas del pleno anterior.

A la Pregunta de la Concejala Ana Belén por la Sentencia de los Policías:

Constata la Concejala la Sra. Remedios Canales y dice que hubo una sentencia que



ganamos en primera instancia y luego ha habido otra que está pendiente de lo que nos digan los Servicios Jurídicos.

A la Pregunta del Sr. Concejale de I.U. D. Manuel Amorós de ¿cuándo se va a derribar el Instituto Vega Baja?

El Sr. Alcalde contesta que no se sabe aún pero si lo tiene que derribar el Ayuntamiento pues lo hará.

A la Pregunta del Sr. Manuel Amorós por la farola que abonó un vecino.

El Sr. Alcalde responde que no aparece ninguna farola en esta calle que se haya ingresado el importe por ningún vecino. Pero si la ha ingresado es porque la ha roto. No se sustituye porque se van a poner las nuevas farolas.

A la Pregunta de la Concejala del PSOE, la Sra. Natalia Maciá sobre la limpieza de los Pipicanes.

La Concejala de Sanidad, D^a. Catalina Berenguer contesta que se limpian semanalmente con hipoclorito y agua y utilizando mascarillas.

A la Pregunta de la Concejala Ana Belén Berná por la “Becas de Transporte”.

La Concejale Almudena Guilló contesta que se destinaran al pago de las becas y se pagaran las que estén debidamente justificadas.

A la Pregunta del Concejale del PSOE, el Sr. Francisco José Maciá sobre la Plaga de los Pinos.

Contesta la Concejala de Medio Ambiente, la Sra. Concepción Martínez, y explica que el Plan de medidas que se ha adoptado es cortar los pinos afectados, poner trampas, etc., y que se está acometiendo todo para erradicar esta plaga.

A la Pregunta del Concejale del PSOE, el Sr. Francisco José Maciá sobre el tema de la Sentencia de FCC.

El Sr. Alcalde dice las 42 fincas, son las 42 plazas de garaje del Parking San Roque.

Estamos esperando que el Juez se pronuncie porque tenemos una sentencia que dice que ellos piden 736.000.-€ y otra a nuestro favor que le debemos 771.000 euros, y por tanto solo deberíamos abonar la diferencia, y queremos compensarla y ellos la recurrieron y quieren cobrar primero y que posteriormente ellos abonarán al Ayuntamiento lo que deben, y así está la cosa, esperando que el Juez decida.

Por parte del Sr. Alcalde se da a los Concejales el turno para realizar las preguntas y ruegos que estimen, y se producen las siguientes intervenciones:



La Concejala d la Sra. Ana Belén Berná pregunta a Gaspar Serrano, lo siguiente:

En el presupuesto del año 2014, se habilitó una partida propia para la lucha contra la violencia de género. ¿En qué se ha gastado el dinero de dicha partida? ¿Qué actividades se han llevado a cabo en este sentido?

El Concejal de IU, el Sr. Manuel Amorós realiza las siguientes preguntas:

- ¿En qué situación se encuentra el servicio de recogida de basura, ya que SIREM no paga a las plantas de residuos?
- ¿Cuál es la infraestructura que se ha hecho en la Casa de la Juventud?
- ¿Qué coste ha tenido el Festival de Flamenco y su repercusión en la ciudad, turística, etc.?
- ¿Cuál es el consumo de energía?

El Concejal del PSOE, el Sr. Francisco Javier Galiano hace un ruego, ya que hay zonas en el Bº de la Cruz que se han convertido en vertederos de basura porque son en la falda de la sierra y ruga que se limpien y se apliquen las Ordenanzas.

El Sr. Concejal del PSOE y portavoz del Grupo D. Francisco José Maciá realiza la las siguientes preguntas:

- A. Para la concejala de fomento. En breve se va a clausurar el Taller de Empleo “San Roque” plan de fomento de empleo que combina formación y trabajo y que ha estado actuando durante todo el ejercicio 2014, ¿Cuál es exactamente la unidad de obra que incorporaba dicho proyecto y que tareas iban asociadas al mismo?
- B. Para la concejala de fomento, el pasado 23 de mayo de 2014 se publico en el DOGV por parte del Servicio Valenciano de Empleo y Formación la convocatoria para solicitar proyectos de Talleres de Empleo para el ejercicio 2015, en fecha de 19 de noviembre de 2014 se publicó por parte del SERVEF los talleres de empleo que se van a poner en marcha en la provincia de Alicante a finales de 2014, y Callosa no aparece en ellos ¿ Se ha solicitado por parte del ayuntamiento algún programa en esta convocatoria? Si es así, ¿Cuáles y con qué actuaciones?
- C. Para el concejal de servicios, en pasado mes de noviembre, en fecha de domingo 9 de noviembre de 2014, en la clausura del Festival de Flamenco y el sábado 19 de noviembre de 2014 en el concierto de la festividad de Santa Cecilia por parte del SAM La Filarmónica, en ambas actuaciones en la Casa de Cultura se produjo un fallo eléctrico en el cuadro de luces del escenar4io que provocó la interrupción durante varios minutos en el primer caso a oscuras de toda la sala de cultura, y la interrupción y la necesidad de continuar el concierto con las luces de sala ante el no funcionamiento de las luces del escenario. ¿Por qué se producen estos fallos? ¿Hay problemas con la potencia instalada en las instalaciones?



- D. Por parte de la Excma. Diputación de Alicante, se ha concedido una subvención al ayuntamiento de Callosa de Segura en el ámbito de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para fomento de empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2014. En las bases de esta convocatoria, que debido al número de desempleados ha asignada a la localidad una subvención que asciende a la cantidad de 50.000 €, se especifica en las bases de la convocatoria que al menos el 50% de la subvención deberá estar aplicada en el proyecto/memoria valorada o presupuesto de gastos en mano de obra directa en términos de presupuesto de ejecución material. ¿Cuál es el número de empleos y de que clase que se han generado con esta ayuda?

El Sr. Alcalde contesta a Manuel Amorós que si la empresa SIREM no paga al vertedero, el Ayuntamiento se hace cargo de pagar esa factura y se le descuenta a la Empresa SIREM de la factura que le debemos abonar a ellos por el servicio.

En cuanto a la pregunta sobre la Caseta del Belén, el Sr. Alcalde contesta que se ha hecho de obra para utilizarla en Navidad y también en otras cuestiones, Semana Santa, etc., y también por seguridad, ya que además de que la anterior estaba muy deteriorada por el uso era menos segura y se habían producido algunos robos.

En cuanto a la pregunta de porque se fue la luz en la Casa de Cultura, decir que era un problema de una mesa de mezclas que tenía una vería, y que ya se están haciendo las gestiones para adquirir una nueva, cuyo presupuesto asciende aproximadamente a unos 1000.-€.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 22:20 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA